

que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, treinta horas.

Proposiciones: Se reintegrarán con seis pesetas en pólizas del Estado y nueve pesetas en sellos municipales, debidamente inutilizados.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastantada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimentado y construcción de aceras en la plaza del General Mancha. Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letra) pesetas. Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Seguridad Social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 28 de febrero de 1962.—El Secretario, S. Peña.—V.º B.º, el Alcalde, A. Soler.—920.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de reparación de baches y conservación de pavimentos en las vías públicas de la ciudad durante el año 1962.

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Reparación de baches y conservación de pavimentos en las vías públicas de la ciudad durante el año 1962.

Tipo: Lo constituyen los precios por unidades de obra, incrementados con el 15 por 100 de beneficio industrial, hasta un límite de 600.000 pesetas. Las proposiciones indicarán la baja uniforme que se ofrezca sobre los precios unitarios, resolviéndose la subasta a favor del que ofrezca mayor baja en los tipos.

Plazo de ejecución y pago: Las obras comenzarán en la fecha que en cada caso se señale, terminándose cuando se indique; se abonarán las obras por certificaciones mensuales, que comprenderán las que totalmente se terminen durante el mes.

Oficina donde está de manifiesto el proyecto y condiciones: Negociado de Subastas, en días hábiles, de diez a trece horas.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional asciende a 12.000 pesetas y la definitiva al 4 por 100 del remate.

Podrán constituirse en metálico, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados, en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, situándose la definitiva en esta provincia.

Mesa de subasta: La presidirá el Ilustrísimo señor Alcalde o teniente de Alcalde que le sustituya, asistido del señor Secretario general o funcionario que haya sus veces.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación.

Subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, treinta horas.

Proposiciones: Se reintegrarán con seis pesetas en pólizas del Estado y nueve pesetas en sellos municipales, debidamente inutilizados.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don, que vive en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastantada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de reparación de baches y conservación de pavimentos, con arreglo al cuadro de

precios que figura en el proyecto, comprometiéndose a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, hasta un límite de 600.000 pesetas, con un ritmo de 50.000 pesetas mensuales, con sujeción a dichos precios unitarios, afectados de una baja del por ciento (en letra). Se acompañan justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de empresa de responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 28 de febrero de 1962.—El Secretario, S. Peña.—V.º B.º, el Alcalde, A. Soler.—919.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Pavimentación de esta localidad de Biescas».

Na habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del periodo reglamentario de exposición al público, de los pliegos de condiciones económico-administrativas, proyecto con su plano, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, para las obras de «Pavimentación de Biescas», se previene al público que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mencionadas obras.

Consignación.—El importe total de las obras, objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario, en formación.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se deriva de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Forma y entrega de las proposiciones.—Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al final, reintegrándolas con timbre del Estado de seis pesetas.

La entrega de proposiciones y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, que aparece últimamente publicado, bien sea en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, a las trece horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, que intervendrá como funcionario fedatario y autorizante de la subasta.

El precio de dos millones cincuenta y nueve mil setecientas sesenta y una pesetas setenta céntimos servirá de base a la subasta, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa, se dará el trámite establecido en la regla cuarta del artículo 34.

Garantías.—La provisional se fija en cuarenta y un mil ciento noventa y cinco pesetas con veintitrés céntimos.

La garantía definitiva se fija en la cantidad que resulte de aplicar el cuatro por ciento al precio del remate, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Ambas garantías se constituirán por cualquiera de los medios y formas establecidos en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación Municipal.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastantados a costa del licitador.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los quince días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo previsto en el pliego de condiciones.

Pago.—El pago se efectuará en la forma y manera prevista en el pliego de las condiciones económico-administrativas.